



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

## **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

www.aznalcol  
lar.es - CIF:  
P4101300D

La Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla en su sesión del 19 de abril de 2022, adoptó entre otros, por unanimidad, el acuerdo de aprobación inicial de adhesión del ayuntamiento de Aznalcóllar, recogándose el mismo en el punto cuarto de la citada sesión.

A la misma se adjunta informe de la Secretaría General de fecha 21 de marzo de 2022, y visto el dictamen favorable del Consejo Rector emitido en el día de hoy previamente a esta sesión, la Junta General, por unanimidad de los 16 representantes presentes, representando el 84,5234% de los votos de posible emisión.

Visto el citado acuerdo, así como el informe de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** A la vista del informe de Intervención, por Acuerdo del Pleno adoptado con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobará inicialmente la adhesión del municipio al Consorcio.

**SEGUNDO.-** El acuerdo de adhesión se someterá a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que los vecinos interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÓLLAR

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Simultáneamente se remitirá el acuerdo para informe de la diputación o diputaciones provinciales interesadas.

www.aznalcol  
lar.es - CIF:  
P4101300D

**TERCERO.-** Informadas las alegaciones presentadas por los interesados y recibido el informe de la Diputación, el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, acordará definitivamente la adhesión al Consorcio, comunicándolo al Consorcio a fin de que se adopten los acuerdos necesarios por el órgano de gobierno.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 75.2 y 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, adoptado el acuerdo correspondiente por el órgano de gobierno del Consorcio, ésta lo remitirá, junto con la modificación producida en los Estatutos al *Boletín Oficial de la Junta Andalucía* para su publicación y lo comunicará a la Consejería competente en materia de régimen local.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO